



DANE

****202630018515****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *202630018515*

Fecha: *martes 30 de junio de 2026*

INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN AL SUBPROCESO DE CONTRATACIÓN DANE/FONDANE

Objetivo General	Evaluar la gestión de convenios y contratos interadministrativos de DANE y FONDANE, incluyendo la ejecución, supervisión y liquidación, con el fin de verificar la existencia y aplicación de lineamientos internos estandarizados, el cumplimiento de la normativa externa vigente y la adecuada gestión de las obligaciones contractuales; así como verificar, sobre una muestra contractual, el cumplimiento de la normativa relacionada con los principios de anualidad en la programación contractual, la adecuada supervisión orientada a prevenir la configuración de contrato realidad, y las restricciones y prohibiciones establecidas en la Ley de Garantías Electorales.
Objetivos Específicos	1. Evaluar la eficacia de los mecanismos de supervisión y seguimiento de la ejecución de convenios interadministrativos, verificando su alineación con la normativa interna y externa aplicable y su capacidad para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2. Evaluar la existencia, formalización, estandarización, divulgación y aplicación de lineamientos internos que orienten la liquidación oportuna y correcta de convenios interadministrativos de DANE y FONDANE, conforme a la normativa aplicable, con el fin de determinar si estos son adecuados y suficientes para prevenir liquidaciones extemporáneas o incorrectas que puedan generar afectaciones económicas, legales o reputacionales. 3. Evaluar si las prácticas de supervisión aplicadas a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de DANE y FONDANE se ajustan a los lineamientos internos establecidos y a la normativa vigente, con el fin de determinar si dichas prácticas previenen la configuración de relaciones laborales y la consecuente materialización de contingencias legales y económicas asociadas al contrato realidad. 4. Evaluar el cumplimiento del principio de anualidad en la planeación y ejecución contractual, verificando la observancia de la normativa aplicable y la adecuada gestión presupuestal en los procesos contractuales. 5. Evaluar la implementación, uso y control de la herramienta Mercurio como soporte a la supervisión contractual, determinando su efectividad para garantizar la adecuada elaboración, trazabilidad y publicación en SECOP II de los documentos que soportan la ejecución de los contratos, en cumplimiento de la normativa aplicable. 6. Evaluar el cumplimiento de las restricciones y prohibiciones establecidas en la Ley de Garantías Electorales en la actividad contractual de DANE y FONDANE, así como la efectividad de los controles internos implementados para asegurar la observancia de dicha normativa.
Alcance	La auditoría comprenderá la evaluación de la gestión de convenios y contratos interadministrativos, contratos de bienes y servicios y contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de DANE y FONDANE a partir de la revisión de una muestra seleccionada del total nacional, correspondientes a procesos celebrados y en liquidación durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 20 de marzo de 2026. La evaluación

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



abarcará las etapas: precontractual, contractual y poscontractual, en concordancia con los objetivos específicos definidos para la auditoría.

Como resultado de las pruebas de auditoría aplicadas durante el proceso auditor, se identificaron ocho (8) fortalezas que evidencian el cumplimiento y ejecución de los asuntos evaluados; así como, tres (3) situaciones evidenciadas y un (1) hallazgo, a los cuales la OCI les formuló recomendaciones orientadas a fortalecer la gestión del asunto específico.

Si se requiere ampliación o detalle de alguna de las observaciones, lo invitamos a consultar la versión detallada del informe, que puede ser solicitada a la Oficina de Control Interno en cualquier momento.

1. RESULTADO

TIPO DE OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN (Resumen)	RECOMENDACIONES
 Hallazgo No.1. Debilidades en la gestión financiera, seguimiento y cierre del Convenio Interadministrativo 523 de 2024 CPAS	La OCI revisó el Convenio 523 de 2024 suscrito entre la AUNAP y el DANE-FONDANE por \$7.690.100.715, con desembolso anticipado del 100% por parte de la AUNAP (\$7.287.871.741) el 30 de agosto de 2024. Se identificaron tres debilidades: (i) Saldo sin ejecutar de \$1.182.098.439,46 (16,22% del aporte AUNAP). Dentro del expediente revisado en el marco de la auditoría no se identificó documentación, ni soportes relacionados con el reintegro efectivo de dichos recursos a la AUNAP, en contravención del numeral 8 del literal B de la Cláusula Segunda del Convenio; (ii) Seguimiento financiero: 288 movimientos de reducción presupuestal a favor de la entidad ejecutora. Aunque los informes financieros mensuales reposan en el expediente contractual y existen soportes de ejecución presupuestal elaborados por el Área Financiera, la OCI evidenció que dichos informes se enfocan principalmente en reportar pagos y ejecución acumulada, sin incorporar análisis documentados sobre, acciones preventivas o correctivas adoptadas frente a las ajustes observados; (iii) Esquema de plazo y desembolso: no se evidenció en los documentos precontractuales, soporte	i. Establecer mecanismos de control que permitan identificar acumulaciones significativas de reducciones presupuestales o desviaciones frente a lo planificado, de manera que la supervisión pueda documentar alertas formales a la entidad cooperante. ii. Para futuros convenios de magnitud similar, evaluar la pertinencia de los pagos anticipados totales en convenios de alto impacto financiero, promoviendo esquemas progresivos de desembolso asociados a productos, entregables o resultados verificables, con el fin de reducir riesgos de subejecución. iii. Fortalecer los estudios previos y documentos de planeación mediante análisis documentados de suficiencia de plazo, escenarios de ejecución y riesgos asociados a



	específico sobre la suficiencia del plazo, los escenarios de ejecución, los riesgos financieros del desembolso anticipado del 100% de los recursos y las medidas de mitigación frente a riesgos de ejecución. Las situaciones observadas evidencian debilidades en el seguimiento integral de la ejecución financiera del convenio, particularmente en la documentación y análisis de las variaciones presupuestales presentadas durante su desarrollo, así como en la gestión y trazabilidad de las actuaciones asociadas al cierre financiero y eventual reintegro de recursos no ejecutados.	esquemas de desembolso de alta cuantía. v. Implementar mesas de seguimiento técnico, jurídico y financiero antes del cierre de los convenios, con el fin de verificar la ejecución, gestionar reintegros, validar soportes y coordinar el cierre oportuno, garantizando trazabilidad y reduciendo riesgos en la liquidación.
 S.E. No.1. Análisis preventivo de la planeación contractual	Tras revisión de una muestra de 24 contratos iniciados entre el 1 y el 31 de diciembre de 2025, cuya ejecución se extendió a 2026, se identificó que seis (6) contratos (elementos deportivos, carpa SIPSA, tiquetes aéreos GEIH, mudanza, acometida eléctrica y traslado de UPS) requirieron entre una y tres prórrogas debido, entre otros aspectos, a ajustes precontractuales, disponibilidad tardía de recursos, afectaciones logísticas y dependencia de otros contratos para iniciar su ejecución, extendiendo su ejecución a la siguiente vigencia. Si bien, las prórrogas y reservas presupuestales son mecanismos legalmente válidos, estos casos evidencian debilidades en la planeación y gestión de riesgos desde etapas tempranas de la contratación, generando mayores cargas operativas, reprocesos administrativos, concentrados al cierre de la vigencia.	i. Robustecer los lineamientos pedagógicos del proceso de Gestión Contractual mediante la incorporación de lecciones aprendidas, el desarrollo de mesas de trabajo técnicas preliminares y la implementación de mecanismos de asistencia técnica oportuna para las áreas requirentes, con el fin de reducir devoluciones, reprocesos y cargas administrativas adicionales, fortaleciendo la toma de decisiones basada en la gestión de riesgos, especialmente en los procesos de contratación adelantados durante el cierre de la vigencia fiscal. ii. Establecer lineamientos internos y capacitación para que las prórrogas contractuales y reservas presupuestales sean utilizadas únicamente en situaciones excepcionales, evitando que se conviertan en mecanismos para subsanar brechas de planeación.



S.E. No.2

Fortalecimiento de las acciones preventivas sobre factores de riesgo asociados al contrato realidad

Se analizaron nueve (9) procesos judiciales con fallos desfavorables para el DANE-FONDANE entre 2018 y 2025, donde se declaró la existencia de relación laboral subordinada en contratos de prestación de servicios. Del análisis de las providencias se identificaron seis (6) factores probatorios recurrentes: subordinación en toma de decisiones (88%), instrucciones permanentes (77%), horarios fijos (66%), continuidad y contratos sucesivos (55%), exclusividad funcional (44%) y suministro de implementos institucionales (33%). Posteriormente se realizaron diez (10) entrevistas a supervisores de contratos, vigentes, de prestación de servicios, donde se evidenció que factores como continuidad de contratos, instrucciones operativas, horarios definidos, coordinación de actividades, exclusividad funcional, corresponden a elementos valorados por las autoridades judiciales en procesos por contrato realidad, Cabe precisar que la programación de horarios y asignación de tareas responde a la naturaleza misma de la actividad contratada y no configura contrato realidad, toda vez que constituye un mecanismo inherente a la prestación del servicio.

Adicionalmente, se encontró que un contratista que interpuso demanda en 2019 por relación laboral encubierta fue nuevamente contratado en 2025.

Si bien la entidad ha diseñado acciones preventivas en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2027, incluyendo capacitaciones y actualización de manuales, con base en las entrevistas realizadas, se observan oportunidades para fortalecer los mecanismos de supervisión que mitiguen la exposición a nuevos procesos judiciales e impactos financieros, operativos y reputacionales.

A continuación, se plantean algunas acciones cuya consideración por parte de las dependencias y roles responsables de la ejecución de las actividades asociadas a la situación evidenciada, se recomienda tomar en el marco del fortalecimiento de medidas encaminadas a la prevención de potenciales situaciones asociadas a la configuración de contrato realidad.

- i. Considerar la inclusión de casuística específica del DANE dentro de los espacios de capacitación y sensibilización a supervisores, el cual podría derivarse de análisis de los fallos judiciales proferidas con el fin de identificar patrones y factores emergentes que requieran ajustes en políticas y procedimientos.
- ii. Considerar la inclusión de referentes jurisprudenciales relacionados con la configuración del contrato realidad, especialmente respecto de situaciones que, por la naturaleza de las actividades contratadas por el DANE, podrían ser interpretadas erróneamente como indicios de una relación laboral. Lo anterior, con el fin de que los supervisores cuenten con criterios claros para distinguir las actuaciones propias de la supervisión contractual de aquellas que podrían generar riesgos de configuración de contrato realidad.
- ii. Revisión preventiva y documentada de contratos sucesivos sin solución de continuidad, con decisiones



		formales de aprobación o ajuste previo a su suscripción.
 S.E. No.3 Debilidades en la oportunidad de Liquidación de Convenios y Contratos Interadministrativos	Se verificó la liquidación de 29 convenios y contratos interadministrativos pendientes: 12 convenios interadministrativos (regidos por sus propias cláusulas) y 17 contratos interadministrativos (sometidos a la Ley 80 de 1993). Respecto a los contratos interadministrativos, 16 de los 17 identificados superaron el plazo máximo de seis (6) meses establecidos en la Ley 1150 de 2007 para liquidación unilateral. Respecto a los convenios interadministrativos, se identificaron retrasos en los procesos de cierre en 12 convenios que se encuentran vencidos, con plazos que superan entre 1 y más de 2 años. Las causas de retrasos incluyen: dificultades en la obtención oportuna de documentación por entidades cooperantes, tiempos prolongados de coordinación entre áreas internas, y ausencia de lineamientos específicos para actuar la liquidación unilateral cuando no existe acuerdo entre partes. No liquidar de forma oportuna los convenios y contratos interadministrativos podría generar riesgos jurídicos, financieros y de control, asociados a posibles reclamaciones por parte del cooperante o contratante, la pérdida de oportunidad para definir y exigir obligaciones, saldos o garantías, así como dificultades derivadas de la prescripción o caducidad de acciones.	i. Fortalecer los lineamientos internos diferenciados según la naturaleza jurídica del instrumento, definiendo criterios y responsables para la activación oportuna de actuaciones de cierre. Específicamente: • Para contratos interadministrativos sometidos a la Ley 80 de 1993: proceder con liquidación unilateral cuando se venza el plazo bilateral de seis (6) meses, en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007. • Para convenios interadministrativos: proceder con liquidación bilateral conforme a lo pactado en sus cláusulas. Únicamente en aquellos convenios que contengan cláusula expresa que lo autorice, proceder con liquidación unilateral. Estos lineamientos podrían documentarse dentro del procedimiento GCO-050-PDT-003 o mediante actualización del Manual de Supervisión. ii. Implementar mecanismos de seguimiento y alertas sobre vencimiento de términos de liquidación y publicación en SECOP II. iii. Implementar un protocolo de comunicación con entidades cooperantes y contratantes que



DANE

****202630018515****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *202630018515*

Fecha: *martes 30 de junio de 2026*

		establezca plazos explícitos para la remisión de información, reduciendo los tiempos de espera.
--	--	---

2. CONCLUSIÓN GENERAL

La auditoría interna de gestión al Subproceso de Contratación evidenció un proceso con avances institucionales importantes: ocho (8) fortalezas, entre otras, en materia de cumplimiento de la Ley de Garantías Electorales y uso de la herramienta Mercurio, que reflejan una gestión contractual en consolidación.

No obstante, se identificaron tres (3) situaciones evidenciadas y un (1) hallazgo que señalan oportunidades de mejora concretas, relacionadas con el fortalecimiento de la planeación contractual y acompañamiento a las áreas requirentes al cierre de vigencia; el robustecimiento de las medidas de prevención de contrato realidad con énfasis en los factores probatorios identificados judicialmente; la gestión oportuna de la liquidación de convenios y contratos interadministrativos pendientes y el adecuado seguimiento financiero y de cierre del Convenio 523 de 2024.

Las recomendaciones formuladas para cada asunto observado buscan fortalecer el control preventivo en el proceso, sin condicionar la autonomía del líder del proceso y la Administración para definir los mecanismos de mejora que considere más eficientes.

Resumen		
CLASIFICACIÓN DEL HALLAZGO OCI	Cant.	% Part. /Tipo de Hallazgo
Hallazgo	1	8.3 %
Situación Evidenciada	3	25.0 %
Fortaleza	8	66.7 %
Total, observaciones	12	100%

Cordialmente,



YULY DAYAN QUICENO RUSSI

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Luisa Fernanda Duarte Celis – Contratista Auditor

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co